



HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al período terminado
el 30 de junio de 2026

HECHOS RELEVANTES

El resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en el período 1 de enero al 30 de junio de 2026, es el siguiente:

1. Junta ordinaria de accionistas, citaciones, acuerdos y proposiciones.

En sesión celebrada el día 26 de marzo 2026, el Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026, a las 12:00 horas en sus oficinas de Santiago ubicadas en San Sebastián N°2952 oficina 202, Las Condes, la que se celebrará en forma exclusivamente remota según se indica mas abajo. La referida Junta tiene por finalidad pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Conocer y pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros e informes de los auditores externos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- b) Distribución de utilidades y dividendo definitivo del ejercicio al 31 de diciembre de 2024.
- c) Política de Dividendos del ejercicio 2025 (Circular N°687 de 1987).
- d) Designación de Empresa de Auditoría Externa.
- e) Renovación y fijación de las remuneraciones de los directores.
- f) Información de aquellas operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- g) Determinación del periódico en el que se efectuarán las publicaciones que ordena la ley; y
- h) Cualquier materia de interés social y que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.

Se ha resuelto que la Junta se celebre en forma exclusivamente remota, de manera que los medios tecnológicos que se utilicen constituirán el mecanismo único para participar y votar en ella. De conformidad con lo dispuesto por la NCG N°435 y lo acordado en el instructivo elaborado por la compañía para estos efectos, en la citación a la junta que se enviará oportunamente se indicará en mayor detalle el mecanismo para ello y la forma en que cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

2. Reparto de utilidades (pago de dividendos)

En Junta Ordinaria de Accionistas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., celebrada el 23 de abril de 2026, se aprobó el pago de un dividendo definitivo de \$299,5061896 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2025.

El dividendo se pagará el 27 de mayo de 2026, en calle San Sebastián N° 2952, oficina 202, Las Condes., cumpliendo con lo que sobre el particular ordena la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

3. Cambios en la administración.

En Junta ordinaria de accionistas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., celebrada con fecha 23 de abril de 2026, se renovó completamente su Directorio, el que quedó integrado como sigue:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Cristian Martínez Vergara	Javier Sandoval Gómez
Leslie Sepúlveda Vergara	Gianina López Hidalgo
Liu Yin	Li Mao
Qingzhong Zou	Xiaofei Chen
Carlos Corssen Pereira	Alejandro Reyes Miguel

Los directores titulares y los respectivos suplentes desempeñarán sus funciones por un período de tres años.

En sesión de Directorio celebrada el día 28 de abril de 2026, se procedió a nombrar como presidente del Directorio a don Cristián Martínez Vergara y como vicepresidenta a doña Leslie Sepúlveda Vergara.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

Entre el 1 de junio de 2026, y la fecha de emisión de estos estados financieros, por el período terminado al 25 de agosto de 2026, se han reportado los siguientes hechos esenciales posteriores:

4. Ley Mega Reforma

Durante el año 2026 se aprobó la Ley de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico Social, la cual incorpora un conjunto de modificaciones a la legislación tributaria, entre las que destaca la reducción gradual de la tasa del Impuesto de Primera Categoría (IDPC), la que disminuirá gradualmente hasta alcanzar un 23% a partir del año comercial 2029, junto con otras modificaciones al régimen de tributación. Al 30 de junio de 2026, la Administración se encuentra evaluando los efectos que esta modificación legal podría tener sobre la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos y otros aspectos tributarios aplicables. Los impactos que se determinen serán reconocidos en los Estados Financieros de conformidad con las disposiciones de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias y considerando las fechas de vigencia establecidas en la legislación aplicable.

5. Ley “Ordenemos la Cuenta”

Con fecha 31 de julio de 2026 fue publicada en el Diario Oficial la ley denominada "Ordenemos la Cuenta", iniciativa que modifica el marco regulatorio aplicable al sector de distribución eléctrica, estableciendo un mecanismo destinado a regularizar y recuperar las diferencias tarifarias acumuladas derivadas de los procesos de fijación de tarifas. La normativa contempla la recuperación gradual de dichos saldos mediante cargos tarifarios que serán incorporados en las cuentas de suministro eléctrico durante el período que la ley establece, junto con otras disposiciones orientadas a resguardar la gradualidad de su aplicación para los clientes regulados. Al 30 de junio de 2026 la Administración se encuentra evaluando los efectos que la entrada en vigor de esta normativa podría generar sobre la posición financiera y el desempeño de la Compañía, incluyendo el reconocimiento, medición y recuperabilidad de los activos regulatorios y demás derechos económicos que pudieran verse afectados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En consecuencia, a la fecha de autorización de estos estados financieros intermedios, no ha sido posible determinar de manera confiable el impacto financiero que pudiera derivarse de la aplicación de esta ley.

6. Evento climático de alta intensidad

Con posterioridad a la fecha de cierre de los presentes estados financieros intermedios, un evento climático de alta intensidad afectó parte de la infraestructura y las operaciones de la Compañía. A la fecha de emisión de estos estados financieros intermedios, la Administración continúa evaluando el alcance de los efectos derivados de dicho evento, por lo que no ha sido posible estimar de manera confiable su impacto financiero. En consecuencia, este hecho no ha generado ajustes a las cifras reconocidas al cierre del período informado. Los efectos que se determinen serán reconocidos en los estados financieros del período en que puedan ser medidos de forma confiable, de conformidad con la normativa contable aplicable.